



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2011 - MPC

Cusco, 13 de enero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 086-2010-MPC, de fecha 09 de julio de 2010, se aprobó beneficios tributarios y administrativos, a favor de los usuarios, disponiéndose en la precitada Ordenanza la vigencia de la misma hasta el 31 de agosto del 2010 y mediante Ordenanza Municipal N° 091-2010-MPC, de fecha 03 de noviembre de 2010, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Municipal precitada hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, mediante Informe N° 005-2011-DGT-MPC, de fecha 12 de enero de 2011, del Director de la Oficina General de Tributación, se señala que es necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal que aprobó beneficios tributarios para los vecinos domiciliados dentro del ámbito de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el objeto de lograr el recupero de cuentas por cobrar y en segundo lugar la actualización de datos y su correspondiente sinceramiento;

Que, de conformidad al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos como también se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 086-2010-MPC QUE DISPUSO AMNISTIA TRIBUTARIA

Artículo Único.- APROBAR, la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 086-2010-MPC, que dispone Amnistía Tributaria, por noventa (90) días, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701